ACTA DE LA CUADRAGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ATENCIÓN TEMPRANA BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

En la Sala de Formación de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1, en Sevilla, en planta sótano, las 9:00 horas del día 7 de octubre de 2021 se constituye la cuadragésimo segunda sesión de la Mesa de Contratación, integrada por los señores y señoras que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias.

VOCALES: **D. Antonio J. Hernández Castillo**
Funcionario habilitado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la asistencia a Mesas de Contratación, en sustitución del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud.

D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor Delegado en la Consejería de Salud y Familias.

D. Daniel Fito García
Jefe de Servicio de Programas de Familias.

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación.

Citada en tiempo y forma, por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación y comienza la sesión exponiendo los motivos que han llevado a su convocatoria:

Con fecha 16/02/2021, la entidad licitadora SANATORIO VIRGEN DEL MAR CRISTÓBAL CASTILLO S.A. con CIF A04024071, interpuso recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, número de recurso RCT 64/2021, como consecuencia de su exclusión del presente procedimiento de licitación en los lotes 1.B.2 Almería y 1.B.3 Almería (específico T.E.A.). La exclusión fue acordada debido a la falta de presentación de documentación requerida tras la apertura del sobre electrónico n.º 1, en particular, el Anexo V del PCAP, relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. El Tribunal

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPD5FYR7BZLTDGUEHA5TYETALXM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	08/10/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPD5FYR7BZLTDGUEHA5TYETALXM	PÁGINA	1/7

ha emitido la Resolución 350/2021 de 23 de septiembre de 2021 desestimando el recurso y ha acordado el establecimiento de multa al recurrente, por los motivos expuestos en su resolución.

Se recuerda, conforme a lo acordado en sesiones mantenidas con anterioridad, el orden de atribución de sesiones y número de éstas en los lotes citados:

1.B.2 (orden acordado en el acta 12ª)	**ALMERÍA**		**SESIONES LOTE**	**41.856**
ENTIDAD	**SESIONES OFERTADAS**	**ORDEN**	**BAREMACIÓN**	**SESIONES ATRIBUIDAS**
ASPAPROS	8.160	1	150,00	8.160
F.A.A.M. (documentación previa correcta, examinada en el acta 13ª)	9.300	2	147,00	9.300
UTE ASALSIDO – DOWN EL EJIDO (**)	9.600	3	145,00	9.600
AFAIDEN (FISIOTERAPIA ALMERÍA)(*)	15.466	4	145,00	14.796
JARDINES DE LA PIPA (*)	13.872	5	133,50	0
NEURODEM	6.240	6	116,00	0
HOSPITAL MEDITERRÁNEO	17.660	7	105,00	0
		TOTAL SESIONES ATRIBUIDAS		41.856

(*) Entidad que no ha dejado constancia de un número de sesiones a partir del cuál renunciaría a la adjudicación o bien ha indicado un número menor que el de sesiones atribuidas a partir del cuál renunciaría.
(**) Entidad que se coloca primero según criterios de desempate: entre las dos empatadas, ambas sin ánimo de lucro, esta reúne mayor número de criterios de desempate.

1.B.3 (orden acordado en el acta 6ª)	**ALMERÍA (ESPECÍFICO T.E.A.)**		**SESIONES LOTE**	**4.320**
ENTIDAD	**SESIONES OFERTADAS**	**ORDEN**	**BAREMACIÓN**	**SESIONES ATRIBUIDAS**
ALTEA	4.320	2	67,50	0
INTERACTÚA	4.320	1	100,00	4.320
				4.320

En esta sesión son objeto de análisis la documentación previa a la adjudicación de las siguientes entidades:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPD5FYR7BZLTDGUEHA5TYETALXM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	08/10/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPD5FYR7BZLTDGUEHA5TYETALXM	PÁGINA	2/7

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	ENTIDAD
1.B.2	ALMERÍA	ASPAPROS
1.B.2	ALMERÍA	AFAIDEN (FISIOTERAPIA DE ALMERÍA)
1.B.2	ALMERÍA	UTE ASALSIDO DOWN - DOWN EL EJIDO
1.B.3	ALMERÍA (ESPECÍFICO TEA)	INTERACTUA, S.L.
1.B.2	ALMERÍA	JARDINES LA PIPA

Comienza la sesión con el examen de la documentación aportada en respuesta a los requerimientos de subsanación y aclaraciones practicados sobre la documentación previa a la adjudicación en relación con las siguientes entidades:

1.B.2 ALMERÍA: ASPAPROS (doc previa adjudicación correcta)

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación conforme a lo indicado en el acta décimo tercera:

1. *No consta la inscripción de los Estatutos vigentes (09/06/2015) en el Registro de Asociaciones por lo que deberá aportar la misma.*
2. *No se aporta declaración responsable sobre el compromiso de cumplimiento de normativa laboral.*
3. *No se acredita la titularidad del Centro, o ser titulares de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo que no podrá ser inferior al periodo de ejecución del contrato, que es de dos años. En este último caso, cuando la entidad licitadora no sea la propietaria del inmueble, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, mediante la presentación del correspondiente documento, salvo que aparezca expresamente recogido en el contrato de uso y disfrute del mismo.*
4. *No se acredita la existencia de la Unidad de atención sanitaria domiciliaria mediante la presentación en este momento del procedimiento de, al menos, la solicitud de autorización de funcionamiento. La preceptiva autorización y la inscripción en el Registro se requerirá antes de la formalización del contrato, en el mismo sentido expuesto en el apartado anterior.*
5. *No se aportan las cuentas aprobadas y depositadas, correspondiente a alguno de los tres ejercicios anteriores (2017, 2018, 2019), en el correspondiente Registro, y en caso de no estar obligada a su depósito por no estar declarada de utilidad pública deberá presentar declaración responsable en dicho sentido. Se presenta una declaración pero no hay cuentas y en el certificado del Registro de Licitadores aportado no figura importe de la cifra de negocio.*

En relación al punto 1 se aporta inscripción de los estatutos. En relación al punto 2 se aporta declaración responsable sobre el compromiso de la normativa laboral. En relación al punto 3, se aporta escritura de obra nueva que acredita la propiedad y destino del centro. En relación al punto 4, se aporta resolución de modificación de la autorización de funcionamiento otorgada al centro (NICA 43850) que incluye la Unidad de Asistencia Domiciliaria. En relación al punto 5, se aporta resolución de aprobación e inscripción de las cuentas correspondientes al año 2019 en el registro de asociaciones. El volumen de negocio es superior al importe exigido como solvencia económica. Se dan por subsanados todos los puntos del requerimiento.

1.B.2 ALMERÍA: AFAIDEN (excluida)

Es copia auténtica de documento electrónico

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación conforme a lo indicado en el acta décimo tercera:

1. *La asociación declaró en el DEUC presentado en el Sobre electrónico nº1 basarse en la solvencia económica de otras entidades pero no se aporta, en relación a alguno de los tres ejercicios anteriores (2017, 2018, 2019), volumen anual de negocios que sea al menos igual al importe de la oferta presentada, entendiendo por tal la suma de todos los lotes a los que el licitador se presente, tal y como se recoge en el PCAP. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

La entidad aportó la misma documentación en referencia al lote 1.C.2 El Ejido, la cuál fue objeto de examen en el acta trigésimo cuarta en la que se acordó su exclusión, de acuerdo al siguiente tenor *"En relación al punto 1, se aportan las cuentas anuales aprobadas y depositadas de Fisioterapia de Almería S.L. que acreditan un volumen de negocio de 263.734,32 € y no se aporta documentación justificativa del resto de personas en que se basa la solvencia. No se alcanza el importe exigido como solvencia económica (619.444 €), por tanto no se subsana el punto 1."*

Se recapitula a continuación la información sobre la atribución de sesiones en relación a este LOTE 1.B.2 ALMERÍA. Examinada la documentación previa a la adjudicación presentada por las entidades con atribución de sesiones, en este momento del procedimiento ha quedado excluida la oferta presentadas por AFAIDEN (FISIOTERAPIA ALMERÍA), por lo que la Mesa, reasigna el número de sesiones anuales atribuidas del lote que queda de la siguiente forma:

1.B.2	**ALMERÍA**		**SESIONES LOTE**	**41.856**
ENTIDAD	**SESIONES OFERTADAS**	**ORDEN**	**BAREMA-CIÓN**	**SESIONES ATRI-BUIDAS**
ASPAPROS	8.160	1	150,00	8.160
F.A.A.M. (documentación previa correcta, examinada en el acta 13ª)	9.300	2	147,00	9.300
UTE ASALSIDO – DOWN EL EJIDO	9.600	3	145,00	9.600
JARDINES DE LA PIPA (*)	13.872	4	133,50	13.872
CLÍNICA NEURODEM S.L.	6.240	5	116,00	924
HOSPITAL MEDITERRÁNEO	17.660	6	105,00	0
		TOTAL SESIONES ATRI-BUIDAS		41.856

(*) Entidad que no ha dejado constancia de un número de sesiones a partir del cuál renunciaría a la adjudicación o bien ha indicado un número menor que el de sesiones atribuidas a partir del cuál renunciaría.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPD5FYR7BZLTDGUEHA5TYETALXM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	08/10/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPD5FYR7BZLTDGUEHA5TYETALXM	PÁGINA	4/7

Se continúa con el examen de la documentación previa a la adjudicación en relación con las siguientes entidades:

1.B.2 ALMERÍA: UTE ASALSIDO DOWN – DOWN EL EJIDO (pendiente de subsanación)

Esta entidad resultó propuesta para la adjudicación en el lote 1.C.2 El Ejido y la documentación previa a la adjudicación presentada para ese lote fue objeto de examen en la vigésimo cuarta y trigésimo cuarta sesión de la mesa de contratación, motivo por el cuál, esta mesa entiende como acreditados todos aquellos aspectos comunes. No obstante, debido a la dilación en el tiempo que se ha producido desde la presentación de la documentación hasta su examen, motivado por la interposición de recurso especial en materia de contratación, hasta que ha tenido lugar el levantamiento de la suspensión, se aprecia que los certificados relativos a las obligaciones tributarias y con las Seguridad Social están caducados.

Por otro lado se detectan las siguientes deficiencias en el resto de documentación:

1. No se aporta copia de la titulación básica universitaria para la habilitación profesional del equipo básico propuesto.
2. Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
3. Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de Andalucía.
4. Certificado de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social.

Se observa, en relación al equipo profesional aportado, que el alta en el grupo de cotización de la Seguridad Social de algunas personas terapeutas no es correcto conforme a la titulación que se ha indicado para este lote (las psicólogas Raquel H.T y Dolores R.C. están en grupo 02 y no como graduada/licenciada), cuestión que deberá solventarse antes de la firma del contrato en su caso.

1.B.3 ALMERÍA (ESPECÍFICO T.E.A): INTERACTÚA S.L. (pendiente de subsanación)

Se detectan las siguientes deficiencias:

1. No se aporta justificante de pago correspondiente al último ejercicio del Impuesto de Actividades Económicas, o en caso de estar exenta del pago, declaración justificativa al respecto.
2. No se aporta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. No se aporta anexo XVII, declaración sobre trabajadores con discapacidad, debidamente cumplimentado (se indica que no tiene trabajadores en plantilla, apartado c, lo que no es coherente con lo recogido en el plan de igualdad, donde se indica que sí hay personas trabajadoras en plantilla, no obstante, por disponer de un número inferior a 50 personas trabajadoras no es necesario que cuente con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad).
4. No aporta el asiento de depósito de las cuentas de 2018 presentadas en el Registro Mercantil. Podrá, no obstante, si lo considera, también aportar las cuentas aprobadas correspondientes a los ejercicios de 2017 ó 2019 acompañadas de su correspondiente asiento de depósito.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPD5FYR7BZLTDGUEHA5TYETALXM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	08/10/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPD5FYR7BZLTDGUEHA5TYETALXM	PÁGINA	5/7

Se observa, en relación al equipo profesional aportado, que el alta en el grupo de cotización de la Seguridad Social de una terapeuta no es correcto conforme a la titulación que se ha indicado para este lote (la psicóloga Laura A.M. está en grupo 02 y no como graduada/licenciada), cuestión que deberá solventarse antes de la firma del contrato en su caso.

Por otro lado, la entidad presenta anexo XVI-B autorizando a la consulta en relación a la obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

1.B.2 ALMERÍA: JARDINES LA PIPA (pendiente de subsanación)

Se detecta la siguiente deficiencia:

> **1.** No se acredita la suficiencia del equipo presentado en relación al número de sesiones ofertas, incluidas las sesiones sin contraprestación (13.872 + 48). Se presenta un equipo básico conformado por cuatro profesionales dedicados a tiempo completo de las especialidades de fisioterapia, logopedia y psicología, que se complementa con otros dos profesionales cuya dedicación no se indica. De acuerdo al número total de sesiones, es necesaria la dedicación como mínimo de un total de 6 profesionales a tiempo completo.

Se observa que el poder bastanteado presentado, en el momento del procedimiento en que nos encontramos es suficiente para licitar y presentar documentación. No obstante, indicar que en el momento de la formalización del contrato deberá contar con un poder de representación para poder contratar debidamente bastanteado.

Por lado, en relación a la solvencia económica y financiera, en el DEUC presentado al Sobre electrónico n.º1, la entidad declaró no basarse en medios de otras entidades, sin embargo, en el momento de su acreditación sí presenta documentación justificativa basándose en los medios de otra entidad, Residencia San Rafael, S.L., quedando acreditada el importe de solvencia económica exigida. La mesa, de acuerdo al criterio de anteriores casos, entiende que la intención mostrada por la entidad es licitar basándose en la solvencia de otros por lo que se admite.

En relación al equipo profesional aportado, que el alta en el grupo de cotización de la Seguridad Social de un terapeuta no es correcto conforme a la titulación que se ha indicado para este lote (el psicólogo Arturo N.B. está en grupo 02 y no como graduado/licenciado), cuestión que debiera solventarse antes de la firma del contrato en su caso.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Proceder a la práctica de requerimientos de subsanación en virtud de lo estipulado en el artículo 18.4 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana, en los términos recogidos en la presente acta para las siguientes entidades:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPD5FYR7BZLTDGUEHA5TYETALXM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	08/10/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPD5FYR7BZLTDGUEHA5TYETALXM	PÁGINA	6/7

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	ENTIDAD
1.B.2	ALMERÍA	UTE ASALSIDO DOWN – DOWN EL EJIDO
1.B.2	ALMERÍA	INTERACTÚA S.L.
1.B.2	ALMERÍA	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL JARDINES DE LA PIPA SLU

SEGUNDO.- Acordar la exclusión de la siguiente entidad por los motivos recogidos en esta acta y que se resumen a continuación:

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	ENTIDAD	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1.B.2	ALMERÍA	ASOCIACION FISIOTERAPIA DE ALMERIA PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA NEUROBIOTECNOLOGÍA	G04924304	Falta de acreditación de solvencia económica

TERCERO.- Proponer para la adjudicación al órgano de contratación a la siguiente entidad licitadora, por ser ésta la siguiente entidad en el lote 1.B.2 Almería tras la exclusión acordada en el punto anterior, a fin de que se proceda a requerir la documentación previa a la adjudicación:

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	ENTIDADES	NIF	SESIONES ANUALES ATRIBUIDAS
1.B.2	ALMERÍA	CLINICA NEURODEM SL	B04773016	924

CUARTO.- Comunicar al órgano de contratación que la documentación previa a la adjudicación presentada por las siguientes entidades es correcta:

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	ENTIDADES	NIF	SESIONES ANUALES ATRIBUIDAS
1.B.2	ALMERÍA	ASOC DE PADRES, MADRES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ALMERIA ASPAPROS	G04013926	8.160

Y siendo las 13:00 h del día 7 de octubre de 2021 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada "ut supra".

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Fdo.: Nazaret González Garrido

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPD5FYR7BZLTDGUEHA5TYETALXM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	08/10/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPD5FYR7BZLTDGUEHA5TYETALXM	PÁGINA	7/7